



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-147/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1604/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Mayra Alejandra Flores Preciado, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político **TRANSFORMEMOS**, en contra de "El Cómputo de la elección de Gobernador, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas; efectuados por los Consejos Distritales Electorales números I, II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII y XIV del Instituto Estatal Electoral de Baja California; El Cómputo de la elección de Gobernador realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California; La declaración de validez de la elección de Gobernador y el otorgamiento de la constancia de mayoría, que realizó el Consejo General."

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave número **RR-147/2019**, con la documentación correspondiente al Distrito Electoral local I y II intégrese **Anexo I**, con la del Distrito Electoral local III intégrese **Anexo II**, con la del Distrito Electoral local IV intégrese **Anexo III**, con la del Distrito Electoral Local V intégrese **Anexo IV**, con las copias certificadas identificadas como prueba 4 intégrese **Anexo V**, con las copias certificadas identificadas como prueba 5 y 6 intégrese **Anexo VI**, y con las copias certificadas identificadas como prueba 7 intégrese **Anexo VII**.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente del mismo, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Tribunal Cúmplase.